

Buenos Aires, diez de septiembre de 2009

Visto: el Expediente Interno n° 120/2009; y

Considerando:

Que en este legajo se documenta el trámite destinado a la renovación del abono de mantenimiento de los sanitarios del edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses.

Que el área de contaduría produjo la reserva de afectación presupuestaria preventiva por DIEZ MIL PESOS (\$ 10 000.00), según obra a fojas 25/26.

Que la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó su Directiva n° 23/2009 autorizando el llamado a la licitación privada n° 10/2009, de acuerdo a la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 5/2001 (ver fojas 28/31).

Que el área de compras y contrataciones publicó el llamado en la cartelera, informó a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. La apertura de sobres se programó para el 24 de junio de 2009. Asimismo, el edicto de llamado fue publicado en la edición n° 3179 del Boletín Oficial. Esta documentación se halla agregada a fojas 35/67.

Que en la fecha de apertura se recibieron tres (3) sobres conteniendo las siguientes ofertas económicas: TRESSER SRL (fojas 69/90), EMPERESA LOS GALLEGOS, de Kliksberg MELLO (fojas 91/108) y KIR SRL (fojas 109/358).

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas constató la inscripción de las firmas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), pidió informes a la Dirección de Obra, preparó el cuadro general de cumplimiento de condiciones y precios cotizados, verificó antecedentes y gestionó los certificados de libre deuda previstos por la ley n° 269, procedimientos glosados a fojas 361/373.

Que, con la suma de esta información, la comisión —en atención al procedimiento establecido por el decreto reglamentario del artículo 106 de la ley n° 2095— se expidió de la siguiente forma (ver fojas 374/378):

- a) Sobre los aspectos formales de las ofertas: las tres presentadas cumplen con los requisitos exigidos.
- b) Respecto de la aptitud de los oferentes: la información disponible en el RIUPP acredita la inscripción de los oferentes, las que a su vez no poseen sanciones;
- c) En cuanto a la evaluación de las ofertas: las ofertas de EMPRESA LOS GALLEGOS, de Kliksberg MELLO y KIR SRL cumplen con todos los requisitos pero son inconvenientes en cuanto al importe cotizado. La propuesta de TRESSER SRL se encuentra dentro de las previsiones presupuestarias, sus antecedentes son juzgados satisfactorios, el personal de su sociedad acredita los certificados

exigidos por la ley n° 269 y cumple con todos los aspectos formales para contratar.

- d) Por las razones mencionadas, la comisión recomendó adjudicar la licitación a TRESSER SRL.

Que esta decisión fue publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet (fojas 378 vuelta) y en el Boletín Oficial n° 3242 (fojas 382/383), sin resultar cuestionado el acto de preadjudicación (foja 385).

Que el área de compras y contrataciones preparó el proyecto de orden de provisión de fojas 387/388.

Que las Asesoría Jurídica emitió su dictamen de fojas 393. Allí no manifestó objeciones al desarrollo del trámite, considera cumplidos los pasos establecidos por la normativa, comparte los criterios de adjudicación y estiman la procedencia de celebrar la contratación.

Que la Asesoría de Control de Gestión intervino a fojas 394 sin formular observaciones.

Que a fojas 396 la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto expresó su conformidad con el desarrollo de los procedimientos de selección de ofertas.

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que concluya la tramitación y adjudique la licitación.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**

1. **Desestimar por inconvenientes** las ofertas de las firmas EMPRESA LOS GALLEGOS, de Kliksberg MELLO y KIR SRL, en virtud de los motivos argumentados en el acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas y expuestas en los considerandos.
2. **Aprobar** la contratación y adjudicar la Licitación Privada n° 10/2009, a la firma TRESSER SRL, en la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 4 360.00), por la provisión del abono de mantenimiento de los sanitarios del edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses, en los términos y condiciones establecidos por la orden de provisión obrante en la actuación.
3. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

DISPOSICIÓN N° 382/2009